MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA N°628-MDR

Rímac, 27 de Octubre de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el proyecto de Ordenanza Municipal de Determinación del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores Determinación y Distribución – Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024 (Emisión Mecanizada) en el Distrito del Rímac, con Memorando N°1774-2023-GM-MDR, Informe Legal N°100-2023-OGAJ-MDR, Memorando N°832-2023-MDR-OGA, Memorando N°1509-2023-MDR/OGPPCT, Memorando N°209-2023-GAT/MDR, Memorándum N°140-2023-GAT/MDR, Memorando N°141-2023-GAT/MDR, Informe N°479-2023-ORH-OGA-MDR, Informe N°454-2023-OASG-OGA-MDR, e Informe N°046-2023-OTI-GM/MDR, el Concejo Municipal, por **MAYORIA** y con dispensa de trámite de lectura en la aprobación del acta para su ejecución inmediata, **aprobó lo siguiente:**

"ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES – 2024"

ARTÍCULO 1°. - APRUÉBESE el informe técnico y la estructura de costos por concepto de derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos de dichos derechos, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- FIJESE en **Seis y 69/100 Soles (S/ 6.69) a los Contribuyentes de un único anexo y sesenta y cinco Céntimos de Sol (S/ 0.65) por el total de los Anexos Adicionales** a los Contribuyentes que posean más de un anexo; monto que deben abonar los contribuyentes en el Distrito del Rímac por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024, monto que se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del Ejercicio — 2024, el mismo que deberá ser prorrogado hasta el 29 de Febrero del 2024.

ARTÍCULO 3°. - DEROGAR la Ordenanza N° 573-MDR, de fecha 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir 1° de enero del año 2024 previa publicación conjunta con el Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 5°. - La DIFUSIÓN de la ordenanza de Derecho de Emisión Mecanizada, será publicado en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO 6°. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente ordenanza y respectivamente remitir la documentación sustentadora pertinente a la Oficina General de Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, para su remisión al Servicio de Administración Tributaria - SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 7°. - FACULTAR al Señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8°. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
... MIRKO H. AMESQUITA RIVERA
... GENERAL